



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PREVIAMENTE a pronunciarse sobre la cesión de crédito presentada por la parte demandante **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF**, el Juzgado **REQUIERE** a la parte interesada, para que allegue documento contentivo de la constitución del PATRIMONIO AUTONOMO FAFP CANREF, así como el que acredite que la sociedad CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A. fue designada como vocera del mismo, toda vez que dicha acreditación se echa de menos en el expediente, una vez ello vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

De otro lado, por secretria dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto del auto calendaro 23 de septiembre de 2021, mediante el cual se ordenó seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20b9dc26c965434b5657a3298118a5a18d77be0db970fa94ba6a6c61919a9d77**

Documento generado en 11/05/2022 02:01:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.47 del 12 de mayo de 2022.